



Boletín

Informativo Municipal

Generalramirez.gob.ar/boletin
@ Comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 51 / 2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde el Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios al Departamento Legislación Municipal en fecha 20 de febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa por Servicio Sanitario y Tasa General Inmobiliaria período 01/19, dado que se ha retrasado la emisión y reparto de las liquidaciones;

Que, el vencimiento para el pago de las mencionadas Tasas y período aludidos, operará los días 10 y 20 de marzo de 2019 (primer y segundo vencimiento) tal lo prevé el calendario fiscal vigente para el presente ejercicio;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita;

Que, conf. a ello, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios Sanitarios período 01/19, el que operará los días 15 y 25 de marzo de 2.019 (primer y segundo vencimiento, respectivamente).

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 1 de marzo de 2019.

DECRETO N° 52 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 28 de febrero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de setenta metros cúbicos (70 m3) de hormigón elaborado H21, ciento veintiocho (128) unidades de malla sima 15x25x5, y quinientos metros cúbicos (500 m3) de broza puesta en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consorcio La Pradera 2";

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 4/19 para el día 19 de marzo de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de setenta metros cúbicos (70 m3) de hormigón elaborado H21, ciento veintiocho (128) unidades de malla sima 15x25x5, y quinientos metros cúbicos (500 m3) de broza puesta en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consorcio La Pradera 2".

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA, GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCARA., BORGERT DIEGO MARIANO, HOLZHEIER OSVALDO, MIGUELES MARTÍN, y DIAZ JAVIER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos seis-

cientos cincuenta mil (\$ 650.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 53 /2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Dirección de Deportes y Mantenimiento del Centro Polideportivo Municipal al Departamento de Compras y Suministros en fecha 7 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita sean adquiridos UN JUEGO DE CROQUET destinados al grupo de Adultos Mayores, quienes realizan actividades deportivas y de recreación en el Centro Polideportivo Municipal;

Que la adquisición del mismo se hará por Mercado Libre, representando un costo de Pesos cinco mil novecientos \$ 5.900;

Que según lo informado por la Contadora Municipal, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación, consignando que el gasto deberá imputarse a la Partida 02-04-40-02-05-07-55, cuenta N° 744.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición de UN JUEGO DE CROQUET a través de MERCADO LIBRE, cuyo costo asciende a la suma de Pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900). El mismo será utilizado en el grupo de Adultos Mayores, quienes realizan actividades deportivas y de recreación en las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de marzo de 2.019-

DECRETO N° 54 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente con el fin de ELEVAR el monto del ADICIONAL MENSUAL, NO REMUNERATIVO,

NO BONIFICABLE, abonado al agente municipal XXX DNI N° XXX, medida que tendrá vigencia a partir del día 1 de marzo de 2.019;

Que lo antedicho obedece a realización de tareas de mayor responsabilidad por parte del agente XXX;

Que el monto abonado por dicho concepto pasará del actual de \$ XXX, a la suma de Pesos XXX (\$ XXX);

Que a fin de dar curso a lo solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Elevar el monto del ADICIONAL MENSUAL, NO REMUNERATIVO, NO BONIFICABLE conf. Decreto N 90/2.018, abonado al agente municipal XXX DNI N° XXX a la suma de XXX (\$ XXX).

Artículo 2º) Dejar establecido que la medida dispuesta en el Artículo 1º tenga vigencia a partir del 1 de marzo de 2.019.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 55 /2.019

VISTO:

El Contrato N° XXX/2.018 y el Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que desde dicha Subsecretaría se solicita el dictado del presente con el fin de ELEVAR el monto del ADICIONAL MENSUAL, NO REMUNERATIVO, NO BONIFICABLE, abonado al agente XXX DNI N° XXX, medida que tendrá vigencia a partir del día 1 de marzo de 2.019;

Que lo antedicho obedece a realización de tareas de mayor responsabilidad por parte del agente XXX en el ámbito de la mencionada Subsecretaría;

Que el monto abonado por dicho concepto pasará del actual de \$ XXX, a la suma de XXX (\$ XXX) mensuales;

Que a fin de dar curso a lo solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Elevar el monto del ADICIONAL MENSUAL, NO REMUNERATIVO, NO BONIFICABLE, abonado al agente municipal XXX DNI N° XXX (contrato N° XXX/2.018) a la suma de XXX (\$ XXX).

Artículo 2º) Dejar establecido que la medida dispuesta en el Artículo 1º tenga vigencia a partir del 1 de marzo de 2.019.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 56 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 9/2.019 "Sonido, iluminación, y de pantalla led evento RAMÍREZ FESTEJA" efectuado mediante Decreto N° 43/19; y

CONSIDERANDO: Que se recibieron las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | CHAPINO PABLO CÉSAR | MANUEL REY | PELLEGRINI PRISCILA | HILLAIRET HUGO |
|-----------------|---|------------|---------------------|----------------|
| Sonido | \$ 80.300 | | | |
| Iluminación | \$ 47.800 | | | |
| Pantalla led | \$ 39.500 | \$ 168.000 | \$ 140.200 | \$ 189.000 |
| Ramírez Festeja | Por adjudicación Total: \$ 139.500 | | | |
| TOTAL: | \$ 167.600 Por adjudicación Total: \$ 139.500 | \$ 168.000 | \$ 140.200 | \$ 189.000 |

Que no presentaron cotización: ECKHARDT HERNÁN, SALZMANN ERNESTO, HELLVIG ARIEL, VELÁZQUEZ FABRICIO, ROMERO DANIEL, BARZOLA WALTER, y BIERI ARIEL;

Que según surge del Informe de la Comisión de Compras constituida al efecto, integrada por el Subsecretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional Walter Lauphan, la encargada de Compras y Suministros Yanina Schánzenbach, y el agente municipal Sebastián Herbel, las propuestas presentadas por los cuatro oferentes se ajustan al presupuesto oficial, y todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados;

Que luego de una detallada revisión de las ofertas en cada uno de sus ítem, la Comisión de Compras sugiere la contratación de la firma "CHAPINO PABLO CÉSAR", ya que cumple con las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el evento y presentó la oferta más conveniente a los intereses municipales (en cuanto al monto ofrecido); Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 9/19, provisión de servicio de sonido e iluminación, y de pantalla led para fondo de escenario del evento RAMÍREZ FESTEJA 2019, a la firma "CHAPINO PABLO CÉSAR", la que cotizó por la adjudicación total de los mencionados servicios, la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos (\$ 139.500).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 57 / 2019

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos urgentes de reparación de calles en el Barrio La Pradera de la ciudad de General Ramírez durante en el transcurso del mes de enero y febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez dispuso un receso administrativo con provisión de servicios indispensables durante la primera quincena de enero del corriente conforme Decreto N° 326/2018;

Que, ello se dispuso a fin de otorgar un descanso para la mayor parte de los trabajadores municipales, período que fuera computado a cuenta de la licencia anual ordinaria;

Que, en dicho período se produjo la caída de copiosas lluvias que generaron el deterioro de calles en toda la ciudad como también la insuficiencia del sistema de desagües pluviales;

Que, consecuentemente, ni bien se dio inicio a las actividades normales del Municipio, se priorizó la reparación de las distintas calles, comenzando las tareas en el Barrio La Pradera de nuestra ciudad;

Que, conforme lo manifestado por memo interno de fecha 27/02/2019 proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita se arbitre el procedimiento correspondiente para realizar el pago de la contratación de un camión Dodge 10 tn, Dominio YU430 con chofer Sr. Sandro Fabián Schmidt, quien realizó el acarreo de materiales -piedra y escombros- desde el depósito municipal sito en calle Islas Malvinas y Presidente Illia, hasta el Barrio La Pradera;

Que, posteriormente y ante los recurrentes reclamos de la población, se declaró la emergencia vial y pluvial mediante Decreto N° 21/2019, a fin de solicitar -entre otras medidas- asistencia al gobierno nacional para solucionar los problemas de anegamiento y deterioro de las demás calles de nuestra ciudad;

Que, en la factura adjunta al presente surge el detalle de las tareas oportunamente realizadas por el proveedor Schmidt Reg. 415: Factura N° 00000013 de fecha 26/02/19 por \$126.808,00, por un total de 131 horas de trabajo, a \$968 cada hora;

Que, conforme lo manifestado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en dicha oportunidad, el único proveedor del rubro disponible era el Sr. Sandro Schmidt y el precio ofrecido se ajusta a los actuales precios de plaza;

Que, el Sr. Schmidt realizó el traslado de materiales en el camión de su propiedad en fechas 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de enero, y los días 2, 4 y 5 de febrero de 2019, conforme surge de la planilla suscripta por el Sr. Eduardo Trossero en su carácter de Encargado de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme Decreto 243/2015; Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º;

Que, si bien se informa desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que el servicio objeto del presente reviste caracteres de calidad superiores al de otros proveedores por la cantidad de acarreo y la frecuencia de los viajes que se realizan, actualmente ello no puede ser acreditado;

Que, tomando intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal observa que en relación al precio del valor hora cursado por el contratista -\$ 968-, al no encontrarse convenido ni sujeto a un cotejo de precios, el importe debe ser limitado entre los extremos de cancelar el servicio, evitando un enriquecimiento sin causa para la Administración Municipal, puesto que los trabajos efectivamente se hicieron. Y a su vez, pagando hasta el límite del valor hora del servicio en el mercado y no por encima de ello, evitando el perjuicio económico para las arcas públicas municipales;

Que, para ello el valor de referencia de acuerdo a lo debidamente informado por el área de Compras y Suministros Municipal es de Pesos seiscientos cincuenta y cinco por hora (\$ 655), ascendiendo la presente locación a un total de Pesos ochenta y cinco mil ochocientos cinco (\$ 85.805,00);

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dar validez legal a la contratación directa efectuada al proveedor SANDRO FABIÁN SCHMIDT, CUIT 20-23218140-1 Reg. 415, para la realización de traslado de materiales -broza y escombros- desde el depósito municipal situado en calle Islas Malvinas y Presidente Illia hasta el Barrio La Pradera de nuestra ciudad, autorizando el pago por un total de 131 horas de trabajo a \$655/hora –conforme lo informado y dictaminado, precedentemente indicado- con camión Dodge 800 capacidad de carga 10tn, Dominio YU430 de su propiedad; operación llevada a cabo los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de enero y 2, 4 y 5 de febrero de 2019, por la suma total de Pesos Ochenta y cinco mil Ochocientos Cinco (\$ 85.805,00), según factura N° 00000013

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida prevista para Trabajos Públicos, Cuenta N° 1078.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Despacho Municipal, 08 de marzo de 2019.-

DECRETO N° 58 /2.019

VISTO:

Los espectáculos organizados por la Municipalidad de General Ramírez y Agenda Ramírez en el marco del aniversario de la ciudad, evento denominado "RAMÍREZ FESTEJA"; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mismo funcionará una cantina administrada por la Municipalidad (días 16 y 17 del corriente), motivo que demanda de la existencia de un FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO;

Que a tal efecto se requiere la creación de dicho fondo, el que deberá rendirse y depositarse debidamente el primer día hábil posterior al evento (día 18 de marzo de 2.019 si el mismo se lleva a cabo con normalidad);

Que a los efectos de proceder a su creación debe mediar el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el evento denominado "RAMÍREZ FESTEJA" el FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), destinado al funcionamiento de las cajas a habilitarse en la cantina administrada por la Municipalidad de General Ramírez, los días 16 y 17 de marzo de 2.019 en el "Parque de la Democracia".

Artículo 2º) El Fondo creado mediante el presente quedará bajo tutela y responsabilidad de la Tesorera Municipal Silvina P. Bauer, DNI N° 21.545.590.

Artículo 3º) Dejar establecido que el primer día hábil posterior al evento RAMÍREZ FESTEJA (día 18 de marzo de 2.019 si el mismo se lleva a

cabo con normalidad), deba procederse a su rendición ante Tesorería Municipal, para el posterior depósito.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 59 / 2019

VISTO:

El Oficio Ley 22.172 N° 83 de fecha 03 de mayo de 2.017, ingresado a la Municipalidad en fecha 12 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 5° de octubre de 2016, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez Gustavo Fabián Waigndt, en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", EXPTE. 13619, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Civil y Comercial antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXX DNI N° XXX, hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.796,16) con más la de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.179,75); y la de PESOS OCHO MIL (\$8000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio Ley N° 83/17 en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS" Expte. 13619, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini.-

Artículo 2º) Los importes retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Tribunales, Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Paraná, Secretaría N°1.

Artículo 3º) Notificar al agente XXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2019.

DECRETO N° 60 / 2019

VISTO:

El Oficio N° 346 de fecha 18 de octubre de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 19 de mayo de 2016, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXX, en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. 2625, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Secretaría a cargo del Sr. Ernesto E. Yauck;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXX DNI N° XXX, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5060,79) con más la de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 346/18 en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2625, en trámite ante el Juzgado Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago, Jueza Suplente, Secretaría del Sr. Ernesto Yauck.-

Artículo 2º) Los importes retenidos deberán depositarse en la Cuenta N° XXX, CBU XXX del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez, a la orden del Juzgado de Paz local y para los autos antes referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente Schmidt y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2019.

DECRETO N° 61 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 11 de marzo 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la contratación de CIENTO VEINTE (120) HORAS DE TRABAJO CON CAMIÓN VOLCADOR CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS destinado a tareas de mantenimiento vial;

Que dicha contratación es requerida de manera urgente por el Área de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran distintas calles de la ciudad;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos ochenta mil (\$ 80.000);

Que a los fines del Considerando 2º, el presente llamado a Concurso

de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57º;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 10/19 para el día 18 de marzo de 2.019 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la provisión de CIENTO VEINTE (120) HORAS DE TRABAJO CON CAMIÓN VOLCADOR CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS destinado a tareas de mantenimiento vial.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: SCHMIDT SANDRO, ESTECHO RUBÉN, REP AURELIO, DALINGER GUILLERMO y CROZA LILIANA M.

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Concurso de Precios N° 10/19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiere urgencia justificada para contar con el material que se tramita..."

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000).

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 62 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación de mano de obra para realizar el reacondicionamiento del tanque de provisión de agua ubicado en calle Islas Malvinas, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación.

Que las tareas a realizar para llevar a cabo dicho reacondicionamiento son: sellado de posibles fisuras ubicadas en el tanque de reserva, hidrolavado completo por fuera y por dentro del tanque y edificio anexo,

pintura exterior de tanque y edificio anexo;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos cien mil (\$ 100.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 11/19 para el día 22 de marzo de 2.019 a la hora 9:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de mano de obra para realizar el reacondicionamiento del tanque de provisión de agua ubicado en calle Islas Malvinas, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación (sellado de posibles fisuras ubicadas en el tanque de reserva, hidrolavado completo por fuera y por dentro del tanque y edificio anexo, pintura exterior de tanque y edificio anexo).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, REN CLAUDIO JAVIER, BARRERA ROBERTO, CEGALES HUGO, GRAF MAURO, BAUER NICOLAS, LADNER DANIEL GUSTAVO, MALDONADO JOSÉ MARÍA.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019.-

DECRETO Nº 63 /2.019

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación (Pesos noventa mil -\$ 90.000-), debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 12/19 para el día 22 de marzo de 2.019 a la hora 09:30, con el objeto de contratar el suministro de dos mil (2.000) litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO –RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO –MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "AXION" y "SHELL" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "EL GAUCHITO" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019.-

DECRETO Nº 64 /2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por la Contadora Municipal;

Que, a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 13/19 para el día 22 de marzo de 2.019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019

DECRETO N° 65 /2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 14/19 para el día 22 de marzo de 2.019 a la hora 10:30 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 50 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2°) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig, y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-).

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 66 /2.019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 14 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la liquidación en concepto de ADICIONAL REMUNERATIVO PARA CHOFERES al agente municipal

XXX DNI N° XXX a partir del mensual MARZO de 2.019;

Que conf. lo consigna el memo interno de mención, el agente cumple funciones como chofer de maquinaria para mantenimiento vial, correspondiéndole percibir por dicho concepto CIENTO PORCIENTO (100%) DEL SUELDO BÁSICO ESTABLECIDO PARA LA CATEGORÍA CUATRO (4) del Escalafón Municipal en vigencia;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Liquidar, a partir del mes de marzo de 2.019, ADICIONAL REMUNERATIVO PARA CHOFERES al agente municipal XXX DNI N° XXX, chofer de maquinaria para mantenimiento vial en jornada extendida de trabajo, correspondiéndole por dicho concepto la suma equivalente al CIENTO PORCIENTO (100%) DEL SUELDO BÁSICO ESTABLECIDO PARA LA CATEGORÍA CUATRO (4) del Escalafón Municipal en vigencia.

Artículo 2°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 67 /2.019

VISTO:

El Oficio N° 601/19 de fecha 14 de marzo de 2.019 librado en los autos caratulados "XXX Y XXX S/CONCILIACIÓN (LOPJ), Expte. 3023, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago –Jueza Suplente-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia A. Zapata (prov.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho oficio se comunica que por Resolución de la Jueza de Paz local de fecha 13 de marzo de 2.019, se dispuso el libramiento del Oficio antes referido a fin de comunicar el cambio en el porcentaje de retención de los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXX, DNI N° XXX;

Que se modifica el acuerdo conciliatorio celebrado en fecha 24 de octubre de 2.018 en lo referente a los alimentos pactados, donde se consignó que el Sr. XXX depositaría el 50% más igual porcentaje sobre SAC –con descuentos de ley-, conviniéndose que el porcentaje pasará a ser a partir del mes de abril de 2.019 del veinticinco por ciento (25%); Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°) Disponer a partir de abril de 2.019 el cambio de porcentaje de retención mensual sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXX, DNI N° XXX, al veinticinco por ciento (25%) de los mismos, más SAC –con

descuentos de ley-, en concepto de alimentos, conf. Oficio N° 601/19 de fecha 14 de marzo de 2.019 librado en los autos caratulados "XXX Y XXX S/CONCILIACIÓN (LOPJ), Expte. 3023, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín M. Cornago –Jueza Suplente-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia A. Zapata (prov.).

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXX, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Ramírez.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al agente XXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 68 /2.019

VISTO:

La Ordenanza N° 2.126/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma fue creado el SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR en la ciudad de General Ramírez;

Que dicho servicio está a cargo de un equipo integrado por la Licenciada en Trabajo Social VANINA PAMBERGER M.I. N° 27.467.808, y por la Licenciada en Psicología MARISEL GRILLONE M.I. N° 22.737.308, ambas designadas mediante Concurso de antecedentes, de planificación de actividades y entrevista personal con una mesa evaluadora constituida al efecto;

Que, conf. Ordenanza N° 2.126/2.010 "...La carga horaria de los/as profesionales será de ocho horas semanales. Los honorarios a percibir por sus funciones será el equivalente a un sueldo de bolsillo de una categoría diez del empleado municipal...";

Que, conf. memo interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud fechado el 28 de febrero de 2.019, a partir del día 1 del corriente mes, las integrantes del Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de la Problemática de la Violencia Familiar tendrán una mayor carga horaria, ampliando sus servicios profesionales en una jornada laboral de cuatro (4) horas;

Que en virtud de ello corresponde rectificar el Artículo 13º de la Ordenanza N° 2.126/2.010, adecuando además los honorarios a percibir por los/las profesionales, a cuyos efectos se dicta el presente, AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º) Rectificar el Artículo 13º de la Ordenanza N° 2.126/2.010, el que quedará redactado de la siguiente manera: La carga horaria de los/as profesionales que integran el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR en la ciudad de General Ramírez, será de doce (12) horas semanales. Los honorarios a percibir por sus funciones será el equivalente a 1,7 (uno coma siete) sueldos de bolsillo de la

categoría diez del empleado municipal.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 69 / 2.019

VISTO:

La Ordenanza N° 2.326/2.015 Organigrama Municipal, y su modificación N° 2.326/2.016;

CONSIDERANDO:

Que de dicha Secretaría dependen las siguientes áreas: Obras para la Comunidad, Mantenimiento de Bombas y Servicio de Aguas Corrientes, Mantenimiento y Servicio de Desagües Cloacales, Construcción y Mantenimiento Cementerio, Recolección y Reciclado de Residuos, Barrido y Limpieza, Parques y Paseos, Taller Mantenimiento y Herrería, Alumbrado Público, Señalización en Vía Pública, Catastro y Obras Privadas, Planes de Vivienda, Mantenimiento de la red Vial, y Terminal de Ómnibus;

Que la actual Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta María Laura Ceballos, se encuentra haciendo uso de licencia por razones de salud, continuando luego con licencia por maternidad;

Que la situación demanda la modificación del actual Organigrama Municipal, a fin de introducir la figura de COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con facultades disciplinarias y de mando sobre la totalidad de la Secretaría (excepto del Secretario), habilitándose al mismo para la suscripción de documentación inherente al área y propia del ejercicio de su función, especialmente los requerimientos relacionados con el Área Compras y Suministros a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las obras planificadas;

Que desde el 16 de julio de 2.018 a la fecha viene desempeñándose en dicho ámbito el Sr. José Ignacio Herbel CUIL 20-36485704-8, estudiante avanzado de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNL, registrando óptimos antecedentes en su desempeño (Contratos de Servicio N° 180 y 206/2.018);

Que a los efectos de crear el cargo de COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y realizar la designación correspondiente, debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, por ser materia de su competencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º) AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE incorporar modificaciones en la Ordenanza N° 2.326/2.016 "Organigrama Municipal", Artículo 7º), creando la figura del COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con facultades disciplinarias y de mando sobre la totalidad de la Secretaría (excepto del Secretario), habilitándose al mismo para la suscripción de documentación inherente

te al área y propia del ejercicio de su función.

Artículo 2°) El período de vigencia del cargo de Coordinador de Obras y Servicios Públicos es el comprendido por los días 1 de marzo de 2.019 y 16 de abril de 2.019, inclusive.

Artículo 3°) Designar en el cargo de COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS al Sr. JOSÉ IGNACIO HERBEL DNI N° 36.485.704, CUIL 20-36485704-8, domiciliado en calle Colón N° 223 de la ciudad de Paraná.

Artículo 4°) Fijar un pago Adicional en contraprestación por el ejercicio del cargo de Coordinador.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 70 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 10/2.019 con el objeto de alquilar ciento veinte horas de trabajo con camión volcador, capacidad de carga 12 toneladas, destinado a tareas de mantenimiento vial; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | SCHMIDT SANDRO | ESTECHO RUBÉN |
|---|-------------------------------------|--|
| Alquiler por 120 hs de camión volcador, capacidad de carga 12 toneladas | \$ 84.000 (8 m ³ reales) | \$ 66.000 (camión Mercedes Benz 1518 14 toneladas) |
| | \$ 84.000 | \$ 66.000 |

Que no presentaron cotización REP AURELIO, DALINGER GUILLERMO y CROZA LILIANA;

Que se sugiere adjudicar a ESTECHO RUBÉN, ya que es la oferta más conveniente a los intereses municipales y la propuesta se ajusta a los requerimientos del llamado a concurso de precios;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 10/19 a ESTECHO RUBÉN, quien cotizó el alquiler de 120 horas de trabajo con camión volcador capacidad de carga 8 m³, a Pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000).

Artículo 2°) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 71 /2.018

VISTO:

El memo interno elevado por el Subsecretario de Políticas Sociales

y Salud Prof. Walter Schild a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la necesidad de dictar la presente con el fin de otorgar subsidio por gastos de traslado a favor del Sr. ALDO ARIEL FIANI DNI N° 16.798.009, quien debe viajar con asiduidad a la ciudad de Buenos Aires por motivos de salud de su hija Micaela;

Que los únicos ingresos con los que cuenta el grupo familiar son los provenientes de su oficio de carpintero (aproximadamente \$ 10.000 mensuales), y la Pensión que percibe su hija, los que resultan insuficientes para solventar las necesidades básicas, teniendo en cuenta la gravedad del problema de salud de esta última;

Que por lo antes expuesto, desde el Municipio se ha dispuesto hacer lugar a la ayuda económica solicitada, razón por la que se procede al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar subsidio no reintegrable de Pesos tres mil (\$ 3.000) al Sr. ALDO ARIEL FIANI DNI N° 16.798.009, domiciliado en calle 13 de marzo N° 85 de la ciudad de General Ramírez, destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud de su hija.

Artículo 2°) Afectar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria Transferencias prevista para la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 72 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 52/2.019 de llamado a Licitación Privada N° 4/19 con el objeto de contratar la compra de 70 m³ de hormigón elaborado H21, 128 mallas sima 15x25x5, y 500 m³ de broza puesta en General Ramírez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consortio La Pradera 2"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | LEDERHOS OSCAR | LEFFLER Y WOLLERT |
|--|----------------|-------------------|
| 70 m ³ hormigón elaborado H 21 | | \$ 307.930 |
| 128 mallas sima 15X25X5 | | \$ 204.160 |
| 500 m ³ broza puesta en Gral. Ramírez | \$ 162.500 | |
| TOTAL: | \$ 162.500 | \$ 512.090 |

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO E., BORGERT DIEGO MARIANO, HOLZHEIER OSVALDO, MIGUELES MARTÍN, y DÍAS JAVIER;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 4/19 "materiales construcción cordón cuneta "Consortio La Pradera 2", por rubros de acuerdo al siguiente detalle:

A LEDERHOS OSCAR:

- 500 m3 broza puesta en Gral. Ramírez, Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500),

A LEFFLER Y WOLLERT:

- 70 m3 hormigón elaborado H 21, Pesos trescientos siete mil novecientos treinta (\$ 307.930),

- 128 mallas sima 15X25X5, Pesos doscientos cuatro mil ciento sesenta (\$ 204.160),

lo que representa un total por la adjudicación, de Pesos seiscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa (\$ 674.590).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 73 /2.019

VISTO:

El Trigésimo Primer Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional se organizaron una serie de eventos en la ciudad los días 11 al 17 de marzo, denominados "RAMÍREZ FESTEJA";

Que las actividades tuvieron lugar en el Parque de la Democracia, en la Casa Municipal de la Cultura, en la Biblioteca Popular, como así también en distintos espacios de la ciudad;

Que los días 16 y 17 de marzo se llevó a cabo la actuación de números artísticos y musicales, con un amplio y variado programa para todos los gustos de la comunidad, congregándose gran cantidad de público en el Parque de la Democracia;

Que durante estas dos jornadas la Municipalidad brindó servicio de cantina para la venta de bebidas a lo largo de todo el desarrollo de las actividades previstas;

Que a tal efecto, fue creado el Fondo especial para cambio por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), destinado al funcionamiento de las cajas;

Que a los efectos de proceder al depósito del Fondo especial para cambio, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a través de Tesorería Municipal al depósito del Fondo especial para cambio creado mediante Decreto N° 58/2.019.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a las áreas pertinentes, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 74 / 2019

VISTO:

El Oficio Ley 22.172 N° 268 de fecha 15 de febrero de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Oficio refiere al Oficio N° 1836 de fecha 11/12/2019 librado en autos caratulados "XXX C/ XXX S/ Ejecución de Sentencia y Honorarios (PAZ)"- Expte. N° 14.357 en trámite por ante el Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Paraná;

Que, por Oficio 1836/2015, según Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXX;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXX DNI N° XXX, hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.878,29) con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00); estimada provisoriamente para intereses y costas, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio Ley N° 268/19 (conf. Oficio anterior 1836/2015), librado en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS (PAZ)" Expte. 14.357, en trámite ante el Juzgado de Paz N°2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Marcela Cottet, Secretaría a cargo de la Sra. Viviana Aguilar.

Artículo 2º) Los importes retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Tribunales, Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado de Paz N°2 de Paraná, y a nombre de los autos supra referidos.

Artículo 3º) Notificar al agente XXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2019.

DECRETO N° 75 /2.019

VISTO:

El Trigésimo Primer Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional se organizaron una serie de eventos en la ciudad los días 11 al 17 de marzo, denominados "RAMÍREZ FESTEJA";

Que las actividades se desarrollaron en el Parque de la Democracia, en la Casa Municipal de la Cultura, en la Biblioteca Popular, como así también en distintos espacios de la ciudad;

Que los días 16 y 17 de marzo se llevó a cabo la actuación de números artísticos y musicales, con un amplio y variado programa para todos los gustos de la comunidad, congregándose gran cantidad de público en el Parque de la Democracia;

Que durante estas dos jornadas la Municipalidad brindó servicio de cantina para la venta de bebidas a lo largo de todo el desarrollo de las actividades previstas;

Que el producido de dicha cantina será destinado a solventar parte de los gastos organizativos del "RAMÍREZ FESTEJA";

Que a los efectos de proceder al depósito de la suma recaudada en la cantina, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a dar formal ingreso a través del Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, de la suma recaudada en la cantina administrada por la Municipalidad de General Ramírez durante el evento denominado "RAMÍREZ FESTEJA", Pesos doscientos cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 205.840), los que deberán depositarse en la cuenta corriente bancaria destinada a tal fin.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería Municipal y al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 76 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al concejal en Sr. Carlos Daniel Troncoso para el cumplimiento de tareas atinentes a su función; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal en funciones, período 2015-2019, requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas que el cargo que inviste exige;

Que, el edil posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. Troncoso, a circular con el vehículo municipal Dominio OVL 840.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Concejal CARLOS DANIEL TRONCOSO, DNI N°28.959.949, domiciliado en calle Los Espinillos N° 246 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal Renault Kangoo Dominio OVL 840, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para el cumplimiento de tareas atinentes a su cargo.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Troncoso, y entregar copia del

presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 20 de marzo de 2019.-

DECRETO N° 77 /2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Dirección de Deportes y Mantenimiento del Centro Polideportivo Municipal al Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita sea adquirida UNA RED DE PADDLE para la cancha que se encuentra en el Centro Polideportivo Municipal;

Que la adquisición se hará a través de Mercado Libre, representando un costo de Pesos cinco mil trescientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos \$ 5.399,99;

Que según lo informado por la Contadora Municipal, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación, consignando que el gasto deberá imputarse a la Partida 02-04-40-02-05-07-55, cuenta N° 744.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición de Una red de Paddle TOALSON PN-5 2.5 MM a través de Mercado Libre, cuyo costo asciende a la suma de Pesos cinco mil trescientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 5.399,99). La misma será utilizada en la cancha que se encuentra en el Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de marzo de 2.019

DECRETO N° 78 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Seguridad Comercial al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad el día 19 de marzo 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de Elementos de Protección Personal para uso de los agentes municipales;

Que los elementos requeridos son: 180 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón, 50 pares de guantes de Cuero Descarne de puño corto, 100 pares de guantes de Cuero Vaqueta de puño corto, 90 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto, 80 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma, 40 fajas de protección lumbar (Talles del M al XXL), 60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris), 50 pares de botas de goma de seguridad con

puntera de acero, 50 equipos de lluvia (talles del M al XXL);
Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 15/19 para el día 3 de abril de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de Elementos de Protección Personal para uso de los agentes municipales. A saber:

- 180 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón,
- 50 pares de guantes de Cuero Descarne de puño corto,
- 100 pares de guantes de Cuero Vaqueta de puño corto,
- 90 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto,
- 80 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma,
- 40 fajas de protección lumbar (Talles del M al XXL),
- 60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris),
- 50 pares de botas de goma de seguridad con puntera de acero, y
- 50 equipos de lluvia (talles del M al XXL).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., JUAN GORÓZ, FURNO EVE SUSANA, CMS S.A., BELTRÁN Y MANTOVANI S.H., COLMAN HORACIO, DIAZ SERGIO, GORDILLO MIRIAM G., CARABALLO NÉSTOR S.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Artículo 4) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 79 / 2019

VISTO:

La situación del Agente Municipal de Planta Permanente XXX, DNI N° XXX Legajo XXX, Situación de Revista Categoría 6 del Escalafón Municipal vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente XXX se encuentra afectado a la prestación de tareas en el Área de XXX, desde el 15/12/2017, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional;

Que, surgen del legajo de Empleado del agente XXX recurrentes cer-

tificados de salud;

Que, en razón de ello, se dispuso la revisión médica laboral del Agente por profesionales médicos que obran en su Legajo; y que sugirieron su revisión en el "XXXXX, se sugiere reposo laboral hasta que sea evaluado por JUNTA MEDICA ADMINISTRATIVA de rigor respecto de su capacidad para trabajar";

Que, debido al diagnóstico presuntivo y la falta de determinación de un tratamiento médico a seguir por el Sr. XXX, fue entrevistado por el Equipo interdisciplinario del Hospital XXX en fecha 23/11/2018;

Que, hasta tanto se produzca evaluación por junta médica, es conveniente que se renueve la licencia dispuesta por Decretos 238/2018 y 22/2019, por el término de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el art. 12, inciso g, 22, 23, y 25, del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con y sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud y XXX, teniendo en cuenta que el Sr. XXX no cuenta con alta médica que acredite que puede reintegrarse a sus tareas habituales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente XXX, DNI N° XXX, domiciliado realmente en calle XXX de la ciudad de General Ramírez, por el término de treinta (30) días con goce de haberes, contados a partir del día 25 de marzo de 2019, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el agente acredite alta médica y/o se produzca el Examen Psicofísico del Agente conf. artículo 29 inciso p del Estatuto del Empleado Municipal, a través de Junta Médica convocada al efecto, en XXX.

Artículo 2º) Notificar al Agente del presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y el Sub Secretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2019.

DECRETO N° 80 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 11/2.019 con el fin de contratar mano de obra para realizar el reacondicionamiento del tanque de provisión de agua ubicado en calle Islas Malvinas, en el marco del Plan Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una propuesta, de BAUER NICOLÁS, quien ofreció la suma de Pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 72.500) por la mano de obra para realizar las tareas concursadas;

Que no presentaron cotización las firmas MIGUELES MARTÍN, REN CLAUDIO, BARRERA ROBERTO, CEGALES HUGO, GRAF MAURO, LADNER DANIEL, y MALDONADO JOSÉ;

Que teniendo en cuenta que la única oferta recibida se ajusta a los requerimientos del Llamado a Concurso de Precios, se resuelve adjudicar a la misma a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/19 a BAUER NICOLÁS, quien cotizó Pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 72.500) por la mano de obra para realizar el reacondicionamiento del tanque de provisión de agua ubicado en calle Islas Malvinas, en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio "Tanque", 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, dependiente del Ministerio del Interior, Obras y Vivienda; Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación (sellado de posibles fisuras ubicadas en el tanque de reserva, hidrolavado completo por fuera y por dentro del tanque y edificio anexo, pintura exterior de tanque y edificio anexo).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 81 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 63/19 de llamado a Concurso de Precios N° 12/19 "2.000 litros de nafta N° octano RON >95 N° octano MON >84"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | MARCELO GOTTIG | AXION | SHELL |
|--|----------------|-----------|-----------|
| 2.000 LT NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700 | \$ 86.660 | \$ 86.840 | \$ 87.000 |

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 12/19 por dos mil (2.000) litros de NAFTA SUPER NÚMERO DE OCTANO (RON) > 95 MÉTODO ASTM D2699 NÚMERO DE OCTANO (MON) > 84 MÉTODO ASTM D2700, a Estación de Servicios de MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL "EL GAUCHITO", firma que ha cotizado el total del combustible a Pesos ochenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 86.660).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 82 /2.019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 13/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

| DESCRIPCIÓN | MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL | AXION | SHELL | COOP. LA GANADERA |
|--|--------------------------------|------------|------------|-------------------|
| 4.000 LT gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m. | \$ 158.760 | \$ 159.040 | \$ 159.600 | \$ 156.400 |

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/2.019 a COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m. a un total de Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 156.400.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 83 /2.019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 14/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

| DESCRIPCIÓN | MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL. | MARCELO HOFFMANN AXION | MARCELO HOFFMANN SHELL | COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA |
|---|---------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 4.000 l. gas oil nivel de azufre 50 PPM | \$ 189.080 | \$ 189.560 | \$ 190.000 | \$ 186.800 |

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2.019 a COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 50 PPM a un total de Pesos ciento ochenta y

seis mil ochocientos (\$ 186.800), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 84 / 2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para llevar a cabo la compra de 1 CUERPO Y MOTOR DE 40 HP SUMERGIBLE DE 6" REBOBINABLE, CON SUBMONITOR, Pesos doscientos doce mil trescientos \$ 212.300, al proveedor JORGE SCHONFED, exceptuando el mecanismo de contratación correspondiente según monto de la operación;

Que la misma será utilizada para el POZO N° 1 localizado en el Polideportivo Municipal, irá en reemplazo de la anterior, la cual estuvo en funcionamiento durante unos meses y dejó de hacerlo debido a problemas de aislación;

Que dicha situación se halla contemplada en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, hay disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación mencionada, a la vez que considera que no hay inconveniente para llevar a cabo la compra directa vía excepción a fin de garantizar el correcto suministro de agua potable a la ciudadanía, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-07-55, Cuenta N° 525;

Que para dar validez legal a la compra, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición bajo la modalidad de "compra directa" que se efectuará a la firma SCHONFELD JORGE ALBERTO, CUIT 20-11200457-3, con domicilio en Avenida Zanni N° 2.034 de la ciudad de Paraná, consistente en 1 CUERPO Y MOTOR DE 40 HP SUMERGIBLE DE 6" REBOBINABLE, CON SUBMONITOR, por la suma de Pesos doscientos doce mil trescientos \$ 212.300, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Bienes de Capital 02-03-20-02-05-07-55 Cuenta N° 525.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2.019.-

DECRETO N° 85 / 2.019

VISTO:

El arribo a la ciudad de General Ramírez del Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación Lic. Rogelio Frigerio, el día 28 de marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro visitará la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de encabezar junto al Gobernador de la Provincia, Cr. Gustavo Bordet, y al Sr. Presidente Municipal Cr. José Gustavo Vergara, el acto de inauguración del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O. en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social;

Que la ciudadanía y el Gobierno de General Ramírez desean expresar su agradecimiento por el compromiso demostrado por esta ciudad, lo que revela el trabajo mancomunado entre los equipos de Gobierno de Nación, Provincia y Municipio, para lograr el desarrollo de las Comunidades de todo el país.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declárase HUÉSPED DE HONOR mientras dure su permanencia en la ciudad de General Ramírez al Sr. MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS Lic. ROGELIO FRIGERIO, quien presidirá el acto de inauguración del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O. ubicado en calle Islas Malvinas y Pellegrini de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Señor Ministro.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de marzo de 2.019.-

ORDENANZAS

2455: Rectifica Ordenanzas N° 2403 y 2412 (Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2017)